

**Acta Ordinaria No. 64-2018.** Acta número sesenta y cuatro correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con diez minutos del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, presidida por el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: Jackeline Ruiz Araya, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Mónica Navarro Del Valle, representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Jorge Solano Jiménez, representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Magally Mora Solís, Secretaria de Actas. -----

**Ausente con justificación:** El señor Presidente, Rodolfo Méndez Mata, Alfredo Córdoba Soro, representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. -----

## **CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----**

### **ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 64-2018 --**

**ACUERDO 1.** Se lee y aprueba el orden del día No. 64-2018 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

## **CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----**

Los señores Miembros trasladan la aprobación de las Actas Nos. 057-2018, 058-2018 y 059-2018, para la próxima sesión. -----

## **CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----**

No se presentan asuntos urgentes. -----

## **CAPÍTULO IV. CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2016CD-000014-0006000001 -----**

### **ARTÍCULO II. Contratación Directa N° 2016CD-000014-0006000001**

#### **“Mejoramiento de la Ruta Nacional N° 606, sección: Guacimal-Santa Elena”:**

Se conoce el oficio No. DIE-08-18-2225 de fecha 30 de agosto de 2018, recibido el 17 de octubre del 2018; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual remite el oficio No. GCTI-25-18-0748 de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes, en cumplimiento a la instrucción girada en el

acuerdo 14 consignado en el Artículo XV de la Sesión Ordinaria No. 045-2018 de fecha 16 de agosto de 2018. -----

Producto de las observaciones realizadas por los señores Miembros, el Ing. Mario Rodríguez indica que en este acto retira el oficio, con el fin de solicitar las aclaraciones sobre las fechas de los documentos y contenido del informe de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes. -----

## **CAPÍTULO V. PROYECTOS DE RESOLUCIÓN -----**

### **ARTÍCULO III. Recursos de Revocatoria interpuestos por las empresas GBM de Costa Rica y Grupo Cero Uno Zero Tecnologías S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2018LA-000013-000-6000001: Se**

conoce el oficio No. GAJ-11-18-1348 de fecha 22 de octubre de 2018, recibido el 23 de octubre de 2018; suscrito por el señor Carlos Alberto Vega Segura y la señora Andrea Sánchez Martínez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que conoce y resuelve el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa GRUPO CERO UNO ZERO TECNOLOGÍAS S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2018LA-000013-0006000001 denominada: “Adquisición de una Solución de Servidores Hiperconvergente y Solución de Respaldo de CONAVI”. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 2.** a) Rechazar por improcedencia manifiesta el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa GRUPO CERO UNO ZERO TECNOLOGÍAS S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2018LA-000013-0006000001 denominada: “Adquisición de una Solución de Servidores Hiperconvergente y Solución de Respaldo de CONAVI”. b) Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa GBM DE COSTA RICA S.A. en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada número 2018LA-000013-0006000001 denominada: “Adquisición de una Solución de Servidores Hiperconvergente y Solución de Respaldo de CONAVI”. c) Confirmar el acto de

adjudicación de la Licitación Abreviada número 2018LA-000013-0006000001, adoptado por el Consejo de Administración en el acuerdo consignado en el artículo IX de la sesión número 1295-16 de fecha 10 de marzo del 2016, recaído a favor de la empresa Martinex Ltda. por un monto de \$345.000.00, y un plazo de entrega para las partidas 1 y 2 de 30 días hábiles y de 15 días hábiles para la implementación y la instalación, una vez que el contratista reciba la orden de inicio.

d) La presente resolución no tiene ulterior recurso, por lo que se da por agotada la vía administrativa, con fundamento en los artículos 195 del “Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa”. **ACUERDO FIRME.** -----

**ARTÍCULO IV. Reclamo Administrativo interpuesto por el señor José Mario Ramírez Ramírez:** Se conoce el oficio No. GAJ-13-18-01341 de fecha 19 de octubre de 2018, recibido en la misma fecha; suscrito por los señores Carlos Alberto Vega Segura, Óscar Eduardo Romero Aguilar y la señora Dixia Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionarios de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos, mediante el cual se remite para aprobación proyecto de resolución que atiende el reclamo administrativo interpuesto por el señor José Mario Ramírez Ramírez. -----

Analizada y aprobada la resolución que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 3.** a) Declarar sin lugar el reclamo administrativo interpuesto por el señor José Mario Ramírez Ramírez, mayor, soltero, vecino de San Pablo de Heredia, cédula de identidad No. 4-0220-0236, para que se le indemnice por daños, afectaciones laborales, pérdidas económicas y daños materiales en la motocicleta con placas 422412, supuestamente causados en un accidente sucedido el 13 de julio de 2018 en la Aurora de Heredia, 500 metros oeste de la Universidad Fidélitas. b) Contra el presente acto procede el recurso de reposición, siempre que se interponga ante este Consejo de Administración dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 345 y 346 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDO FIRME.** -----

**CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA -----**

**ARTÍCULO V. Respuesta dada por el Consejo Nacional de Concesiones (CNC)**

**respecto a la pretensión de cobro de CONAVI por trabajos realizados en la radial Atenas:** Se retoma el análisis del oficio No. GAJ-02-18-1248 de fecha 24 de setiembre de 2018, recibido el 26 de setiembre de 2018; suscrito por las señoras Gabriela Trejos Amador y Dixia Córdoba Gómez, Gerente a.i. y funcionaria de la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos respectivamente, mediante el cual en atención a la instrucción girada en el inciso 6.3 del Artículo VI de la Sesión No. 1463-17 de fecha 9 de noviembre de 2017, se refieren a la respuesta dada por el Consejo Nacional de Concesiones (CNC) respecto a la pretensión de cobro del CONAVI por trabajos realizados en la Radial Atenas. -----

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 4.** Solicitar a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos que aclare a este Consejo, si con vista en el punto 2 del oficio, es extemporáneo proceder con el cobro al CNC por los trabajos ejecutados en la Ruta 27. -----

**ARTÍCULO VI. Emisión de los informes técnico y de razonabilidad de precios**

**de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000027-0006000001:** Se conoce el oficio No. GCTT 01-18-0409 de fecha 22 de octubre de 2017, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Edgar Salas Solís, Gerente a.i. Contratación de Vías y Puentes, mediante el cual informa que se remitió con los oficios Nos. DCO 14-18-0700 y DCVP 32-18-0866, ambos de fecha 09 de octubre de 2018, el informe técnico y de razonabilidad de precios de la Licitación Abreviada No. 2017LA-000027-0006000001 “Construcción Rampa de Acceso a la Ruta Nacional No. 1 en la Ribera de Belén”, en atención al acuerdo 9 consignado en el Artículo IX de la Sesión 057-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018. -----

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 5.** Dar por atendido el acuerdo 9 consignado en el Artículo IX de la Sesión 057-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018. -----

**ARTÍCULO VII. Informe Final de la Investigación Preliminar realizada con ocasión de la resolución RES-CA-131-2016 de las 8:00 horas del 7 de noviembre del 2016:** Se conoce la nota sin número de fecha 19 de octubre de 2018, recibida en la misma fecha; suscrita por la señora Xiomara Luna Villegas, mediante la cual remite Informe Final de la Investigación Preliminar dirigida al estudio de la situación descrita en la resolución RES-CA-131-2016 de las 8:00 horas del 7 de noviembre del 2016, en cumplimiento a la instrucción girada en el artículo V de la Sesión No. 1366-16 del 17 de noviembre del 2016. -----

La directora Ruiz Araya manifiesta que, con ocasión del reciente criterio de la Procuraduría General de la República, no comprende por qué insiste la Administración en enviar este tipo de asuntos al Consejo, en lugar de trasladarlos directamente al Despacho del señor Ministro. En este sentido, opina que la Administración debería oficializar un procedimiento para estos casos. -----

La directora Navarro Del Valle opina que cuando se trata de investigaciones preliminares que fueron requeridas por este Cuerpo Colegiado, sí deberían ser analizadas en el seno del Consejo. Ahora bien, en este caso particular, no está de acuerdo con la conclusión de la funcionaria que emite el informe, porque al haber sido determinada en la resolución - que dio origen a la solicitud de investigación - una contratación irregular que trajo como consecuencia la imposibilidad del reconocimiento de un pago al contratista, sino el reconocimiento de una indemnización, no comprende cómo no hay responsabilidad de ningún funcionario. Finalmente, considera que este Consejo, tiene la facultad de acoger o rechazar el informe final de esta investigación. -----

Una vez deliberada la información que antecede y previo a resolver sobre el informe final, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 6.** Con ocasión del criterio de la Procuraduría General de la República referente a la potestad sancionatoria de este Consejo, se solicita a la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos su criterio en cuanto a cómo debe actuar este

Órgano Colegiado con respecto a las recomendaciones de Órganos Directores de Procedimientos Administrativos y si eso incluye las investigaciones preliminares. Asimismo, se le solicita que se refiera a los plazos que operan en los Órganos Directores e Investigaciones Preliminares. -----

**ARTÍCULO VIII. Remisión de oficio No. GRH-14-2018-1820 de fecha 20 de setiembre de 2018:** Se conoce el oficio No. DIE-12-18-2454 de fecha 24 de setiembre de 2018, recibido el 19 de octubre de 2018; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual se remite el oficio No. GRH-14-2018-1820 de la Unidad de Relaciones Laborales, relacionado a la ausencia durante tres días consecutivos de dos funcionarios de la Institución. -----

La directora Ruiz Araya indica que llama su atención que la Dirección de Recursos Humanos no haya accionado el procedimiento dentro del mes que corresponde después de ocurrida la falta. -----

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 7.** (...). -----

**ACUERDO 8.** (...). -----

**ACUERDO 9.** Consultar a la Directora de Recursos Humanos por qué razón esa Dirección no siguió el procedimiento debido en el presente caso, dentro del mes que dicta la normativa. -----

**ARTÍCULO IX. Solicitud de atención de denuncia remitida mediante el oficio No. ATR-028-2018:** Se conoce el oficio No. AUOF-01-18-0413 de fecha 16 de octubre de 2018, recibido el 18 de octubre de 2018; suscrito por el señor Reynaldo Vargas Soto, Auditor Interno, mediante el cual con ocasión de la instrucción girada con el oficio No. ACA 01-18-566, informa sobre el trámite efectuado a la denuncia remitida con el oficio No. ATR-028-2018 de fecha 20 de agosto de 2018. -----

Los señores Directores solicitan al Ing. Rodríguez que revise la disconformidad expuesta por el denunciante sobre el proceso de readjudicación. -----

Analizada la información que antecede, los señores Miembros por unanimidad resuelven: -----

**ACUERDO 10.** Dar por recibido el oficio No. AUOF-01-18-0413 y se dispensa a la Auditoría Interna del plazo otorgado en el acuerdo No. ACA 01-18-566 quedándose a la espera del resultado de la investigación preliminar que llevara a cabo con ocasión de la denuncia interpuesta mediante el oficio No. ATR-028-2018. -----

**CAPÍTULO VII. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES** -----

El director Solano Jiménez retoma el tema de los proyectos suspendidos y solicita al Ing. Rodríguez remitir un informe al respecto. -----

El Ing. Rodríguez se compromete a gestionar una presentación para el próximo jueves. -----

En otro orden de ideas, el director Llach Cordero recuerda al Ing. Rodríguez la importancia de reforzar a la dirección ejecutiva con algunos profesionales para que colaboren en su quehacer. -----

El Ing. Rodríguez informa que está analizando una propuesta de UNOPS. -----

*Al ser las dieciocho horas, el señor Vicepresidente Olman Elizondo Morales, levanta la sesión.* -----